



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ANUNCIO de la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por el que se somete a información pública y audiencia el proyecto de Decreto de modificación del Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 59/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón.

Mediante Orden de 6 de febrero de 2025, del Consejero de Sanidad, se acordó iniciar el procedimiento para la aprobación del Decreto de modificación del Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 59/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón.

Dada la naturaleza de la materia a la que se refiere dicho Decreto de modificación, cuyo objeto principal es avanzar en nuevas fórmulas de organización de los dispositivos asistenciales de las urgencias extrahospitalarias que permitan una mayor flexibilidad organizativa y funcional, basándose en criterios de eficacia, eficiencia y preservando la asistencia sanitaria, la continuidad asistencial a la población, así como la seguridad clínica del paciente, se estima procedente acordar su sometimiento a información pública y audiencia, por parte de esta Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, siguiendo la tramitación de urgencia prevista en su artículo 50.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho precepto, se acuerda:

Primero.— Someter a información pública el proyecto de Decreto de modificación del Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 59/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— Dar audiencia, en relación con el citado proyecto de Decreto, a organizaciones que agrupan o representan a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se pueden ver afectados por la norma y cuyos fines guardan relación directa con su objeto, cuya existencia consta a esta Administración, por igual plazo de siete días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas sobre este proyecto normativo.

Tercero.— El texto del citado proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón: <https://transparencia.aragon.es>.

Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto deberán realizarse por escrito, presentándose dentro del plazo señalado, y se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, pudiendo ser presentadas en su sede (plaza de la Convivencia, 2, de Zaragoza -50017-), o en los lugares previstos en la Orden HAP/1827/2022, de 1 de diciembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 241, de 15 de diciembre de 2022), por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de febrero de 2025.— La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Ana Cristina Castillo Forniés.